



Ucrino, S.^o

Acta de la Sesión del 2 de Enero de 1870

En la Villa de Ullibar a los dos días del mes de Enero de mil ochocientos setenta. Constele el Ayuntamiento en el local de Costanilla bajo la presidencia del Señor Alcalde primero con asistencia de los Sr. concejales que al usarse se expresan y con la de mí el Secretario se usa ordeno según el acta anterior, como lo verifican y después de aprobada y firmada se expuso por el Señor Alcalde que según el artículo 10. párrafo 1.º del decreto orgánico de 21 de Octubre de 1869 era atribución de las Corporaciones municipales separar a sus empleados y dependientes que por el 60 se le obliga a que designe los días en que han de tener lugar las sesiones ordinarias por el 73 la del mismo artículo de Comisiones entre los individuos y para los distintos ramos de la Administración municipal por el 74 a que designe un regidor ó procurador Sindico ó del Casam que represente al Ayuntamiento en los casos que expresados por el 84 se ordena así mismo el nombramiento de Alcaldes de Barrios por el 143 el de Depositario de fondos de Propiedad del Estado y finalmente por los arts. 148 y 149 debe también el propio Ayuntamiento nombrar un regidor interventor de los individuos fondos. Leído por



mi el Secretario los artículos aludidos y discutien-
don lo obstante la determinación que debiera
adoptarse respecto á cada particular de los que
se comprenden se acordó por su orden lo
siguiente. **Nombramiento de empleados.**—
Se conformó en el suyo respectivo por unani-
midad de votar al Secretario de esta corporación
D. Cayetano Coribio Vera; á los Alcaides Juan
Bernardino y Rafael Puente á los guardas muni-
cipales Antonio Loren, Celestino del Fresno y Juan
Lencera, al de la Diferencia Real Cofre Cuenda.
Designación de días para sesiones ordinarias.—
Este mismo determina el Ayuntamiento en vista
del art. 60 de la Ley fijar los domingos de cada
semana al tope de campana. —

Nombramiento de Comisiones.— Se acordó igual-
mente con vistas del art. 73 de la Ley que la cor-
poración se debida en cuatro comisiones que
se designaran así. — 1.^a Comisión de abastos y ma-
tadero visador de pesos y medidas. — 2.^a Comisio-
n de policía — limpieza, alumbrado, obras públicas
y sus incidencias. — 3.^a Comisión de Presupuestos
y cuarta Comisión de Cuentas. A todo seguido
se procedió á la votación secreta por propulsa
á la elección de los individuos que han de com-
poner aquella dando el secretario el resultado
siguiente: Abastos y matadero y visador
de pesos y medidas. Abajo Gourelas. — Para
policía de limpieza, alumbrado público y obras



y acordados D. Salustiano Galban Lorenza
Rodríguez y José García Salomón. Para presen-
tantes Domingo García José Moreno Cenicca y
Manuel Meranda y Manuel Montañón. Para
Cuentas Lorenzo Rodríguez José García Salomón
Manuel Meranda y José Moreno Cenicca.
Procurador Sindical. Acto seguido se acordó la
rebeca para el día a favor de D. Faustino Grageras
a fin de que represente en todos los juicios pro-
movidos o que se promovieren a la vez
acordando se le provea de su credencial por certi-
ficado de este particular con la facultad de que
por sí y a nombre de colectividad que lo acuerde
pueda otorgar poderes para litigar revocar
apoderados, nombrar otros nuevos, sustitutos
que ellos designen y dar y otorgar cuantas fa-
cultades daria esta necesidad, y en todos los
actos y casos para litigar y defender sus dere-
chos pudiera colectivamente hallarse presente
todo a excepción de transacciones y convenios
que no sean válidos sin la autorización
expresa de la corporación.

Nombramiento de Depositario. Se confirmó
el nombramiento de Depositario de fincas
municipales a Domingo García y para el
Pósito a Lorenzo Rodríguez.

Nombramiento de Regidor interventor.
Se confirmó el nombramiento a favor de

Atajo Gonzalez a quien le inuido' dar copia
del presupuesto municipal para su inspi-
guencia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se dio por terminada la sesion que preside
el Senor Presidente con los concejales presen-
tes y que al margen se han nombrado
de que yo el Secretario certifico

Francisco Narroquin Sebastian Galbarin

Domingo Garcia Lorenzo Rodriguez

Jose Garcia Palmas Atajo Gonzalez

Miguel Alondra Manuel Alondra

Jose Moreno y no

Benigno Corbacho Peris

Atajo Gonzalez
Sesion del 9

En la Villa de Vallalba a los nueve dias del
mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco
el Ayuntamiento en las Casas consistoriales
bajo la presidencia de D. Francisco Narroquin
Alenda primeron, con asistencia de los Sr. con-
cejales que suscriben y de mi el Secretario,
por dicho Senor se declaro abierta la sesion
y oida segun se dio lectura del acta an-
terior la cual fue aprobada y firmada.
Seguidamente por mi el Secretario se
dio lectura de un oficio del Senor Go-
bernador en que se ha servido suspender.





Suspender la ejecución de la orden de ventay dos de Diciembre y al mismo tiempo de cuenta de lo expedida a que se refiere dicha orden y el que únicamente a la vista han acordado que no obstante lo resuelto por el Señor Gobernador y su consentimiento por ello la transición dada a la expedición de Orden en el expediente de interdicto administrativo sobre la interrupción del camino de los cerros de que se trata por una quien con responsabilidad en las partes debidas se cumpliere sus determinaciones por lo concerniente de los vecinos de este pueblo que también de los de la finca del Monasterio, supra, los Santos y demás que acostumbraban venir por el camino interrumpido, los cuales serán interrogados al tenor siguiente: o de otro modo si así lo creyere con conveniencia el Alcalde o quien actúe en este asunto.

Interrogatorio

1.º Como es cierto que desde tiempo inmemorial se conoca el camino que sale desde el pueblo de Vaya entiendo con el que viene de Merlat y de Solana por las trancas de la ermita del Calvario con dirección a la finca del Monasterio y heras del Egipto que se llama de la Carrera. Era es cierto que por algunos caminos cerros han por eso siempre y en todo tiempo los

Ulción y por último tanto a pie como con carretas y
carros.

3^a— Que del mismo modo es cierto que a expensas del mismo
denuncian los cultos de la Laguna y travando la del Calvario
de San Palomares y la del Calvario por la ulción.

4^a— Que igualmente es cierto que nunca y en ningún tiempo
se ha arado y sembrado en ningún punto por ningún dueño
de las tierras señaladas y que lo que se ha arado al-
gunas veces es un recodo pequeño que salía del camino
y formaban los carros por la tierra que hoy queda
sea al Oeste por ser por allí menor pendiente
la cuesta que la que naturalmente formaba el camino.

5^a— Que también es cierto que el camino de que se tra-
ta estaba regado por una fuente alta y anti-
gua llamada jaramagos y yerba que el dueño
obligado de este modo el camino de que se trata.

6^a— Que igualmente es cierto que la calle del Calva-
rio está casada sobre jaramagos y piedra de sillería
y formando escaleras de que hace difícil el
pase de carros, no solamente en la actualidad
sino en ningún tiempo.

7^a— Que también es cierto que el ballado quebrina
de la tierra por el camino del puente tra-
gaba solamente hasta ocho o diez varas antes
del camino en cuestión y nunca ha interru-
pido el paso del mismo, sino cuando Otero
lo mandó construir.

8^a— Que es cierto que en ningún tiempo se ha
impedido por los arrendatarios ni por los dueños
de la tierra que hoy es de Otero el paso libre
y franco por el camino de que se trata.

9^a— Que es cierto que Severiano Nieto fue mani-
gero municipal antes y lo ha sido hasta sea poco
de la casa de Otero como si mismo que Manuel



Reunidos los 11 en la actualidad y D. Juan Alós y los per-
nados testigos presentados por el interesado son
litigantes, con lo que vive en la más cordial
armonía.

Y no habiendo otra cosa de que tratar
se dio por terminado el acto que firmaron los
señores concurrentes como voluntarios de que
yo el Secretario certifico.

Salustiano Galbarrón

Domingo García Lorenzo, Rodríguez

Jose Gacia Salomes Alfo Gonzalez

Miguel Montañas Manuel Muelas

Jose Morenotino Co

Capitán Corbis Giron

Núm. 3

Sesión del
16 Enero

En la Villa de Villavieja a los diez y seis
días del mes de Enero de mil ochocientos
setenta y cinco, cuando el Ayuntamiento en sesión
ordinaria de este día bajo la presidencia
de D. Francisco Marroquín Alcalde primero
con asistencia de los S. concejales que
suscriben y de mí el Secretario por el
Señor Presidente se declaró abierta la sesión
y por mí el Secretario se dio cuenta de



haber presentado solicitudes varios vecinos de esta
villa pidiendo se les considerara como vecinos
y en la virtud de quien de discutido suficientemente
nuestro se fue admitida la vecindad a Manuel
Gouve, Francisco Estevan, Corisio Manas, Josef
Leon Canero, Jose Hernandez Leiva, Jose Martin
Antonio Rocha, Pedro Rojas, Andres Miquel, Don
Julian de Sandoz, Nicolas Durque, Antonio Sutaras,
Juan Durrujo, Juan Meruaga, Santiago Sutaras,
Manuel Gutierrez, Antonio Verdado, Bernardo
Robles, Manuel Marin, Sebastian Ballester, Polinario
Cisneros, Esteban Dominguez, Vicente Orroa,
Napaul Bogaver, Joaquin de Berna y Pedro
Orroa, ordenando sean inscritos en el patron
correspondiente

Caraban se dio cuenta de una instancia
de Pedro Meranda, otra de Jose Mito y otra
de Sebastian Guerrero, pidiendo terreno para
edificar, los dos primeros en el ejido del Corrallo
y el ultimo entre la puerta falsa del corralon
de San Blas y casa de Sebastian Lizaso y el
Ayuntamiento acordó concederlos sin perjuicio
de tercero y en mejores de otros

Caraban se dio cuenta de una in-
tancia de Jose Cuentera que pide la dehesa
pediéndola de la annua el sueldo hasta de cinco
o seis reales anuales por estar así en el estado





por el Sr. D. Eugenio de Montes en circulas
de día y día de Abril último, y el Ayuntamiento
ha dispuesto se consulten los antecedentes sobre
el particular y después se acordara lo que
sea de justicia.

Tambien se dio cuenta de una solicitud de Don
Santiago Alvarez montano de las Perdas de Tu-
vieso del Mar de Galicia en que pide se le
abonen los daños y perjuicios que ha sufrido
su ganado por haber entrado otro cetro
no algunas dias a aprovechar las yerbas,
y por haber entrado a aprovecharlas mu-
cho posterior por haber durado la montana
mas dias de los calculados. Y el Ayuntamiento he-
cho cargo de las razones expuestas ha acordado
que por los peritos de villas se justifique los
daños abonando el ganado aprovechante, como
asi mismo se le tenga en cuenta el perjuicio
sufriendo los peritos aprovechados, subyaciendo
del importe del resarcimiento previo asentamiento
de la Coma Diputación provincial.

Asi mismo se dio cuenta de dos solicitudes pidi-
endo terrenos del exido de la Carrera para edifi-
car casas, una de Sr. Giraldo y otra de Jorge
Reverendo. Y el Ayuntamiento ha venido a
concederlos, siempre que no sea en perjuicio
de tercero, previa designacion y señalamientos



de la Comision de obras, atendiendo siempre
a sus propios decretos. Y sin haberse otros
asuntos de que tratar se dio por terminada
el acto que firmaron las mercedes de que
yo el Secretario certifico.

Salustiano Galbanos Jose Garcia Palomas

Domingo Garcia Lorenzo Rodriguez

Alvaro Gonzalez Alvaro Gonzalez

Agustín Montoya

Jose Moreno Tiro Co

Minuta

sesion del 23
de Enero 1870

En la villa de Villalba a los veinte y tres dias
del mes de Enero de mil ochocientos setenta y
nueve el Ayuntamiento en sesion ordinaria en
la Secretaria de Ayuntamiento, por hallarse
ocupadas las salas Consistoriales con el Colegio
electoral, previo anuncio a los S. de Ayunta-
miento con anterioridad, preside la Presidencia
del Sr. D. Francisco Aceroquin Alcalde Pri-
mero y asistentes de los S. concejales que
suscriben y de mi el Sr. por el Sr. Pre-
sidente se declara abierta la sesion y no habi-
endo asunto pendiente se dio por terminada el
acto que firmaron como acostumbra de que
certifico.

Salustiano Galbanos Alvaro Gonzalez

Domingo Garcia Lorenzo Rodriguez

Manuel M. Jose Garcia Palomas

Jose Moreno Tiro Co

Capitán Corredor





Núm. 5 -
 Sesión del 30 de Mayo - En la Villa de Villalba a los treinta días del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales en sesión ordinaria de este día bajo la Presidencia de D. Francisco Marroquín Alcalde Primero, con asistencia de los S. del margen y de mí el Secretario, por el Señor Presidente se declaró abierta la Sesión y dicho Señor dijo que visto el resultado obtenido en la reunión para no haber encontrado el suficiente número de arcos para aprovechar la bellotas y cubrir el déficit del Presupuesto municipal, según se había propuesto al redactar el adicional, creía como medio más equitativo se proponga a la Superioridad el arbitrio de dar a labo por un dupon doscientas fanegas de tierra de la Dama Royal en la parte que se halla de erial y que en años anteriores ha sido invadida de langostas a fin de que por este medio pueda evitarse una plaga de insectos tan perjudicial para la Sembradura. Hasta a votación a discusión ha sido aprobado por unanimidad.

ordenando que de este particular se remita testi-
monio á la Exma Diputación á fin de que le
sirva para su aprobación.

Así lo acordaron y firmen sus mercedes de go-
yo el secretario certifica

Salustiano Galbani Alvaro Gonzalez

Domingo Garcia Lorenzo Rodriguez

Manuel Maudas Jose Garcia Palomas

Jose Novotinsky Miguel Montano

Cayetano Corbacho Ferrer

Número 6

Sesion del } en la Villa de Villalbya á los seis dias del
6 de febrero } mes de febrero de mil ochocientas setenta y cinco
el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo
la Presidencia de D. Juan de Morroguin Alca-
de primero con asistencia de los S. Concejales que
asistieron por el Señor Alcalde fueron invitados para
tratar del reparto del trigo existente en el posito
mediante á estar acordada la citacion de averia
y explorada la voluntad de los S. Concejales han
acordado: que en atencion á haber pocas existencias
en granera se avisen los que hicieron el pago
en el año ultimo para si lo apitan beyond sus
solicitudes en el termino de treze dias y el trigo





cuando se reparta á otros vecinos que lo pidan, todo prestando las garantías de fianza y fiador segun estas precedidas; para cuyos trabajos de repartimiento se autoriza en comision á los regidores Manuel Miranda y Jon Garcia Salinas, con asistencia del Regidor Sindico representante de los derechos del pueblo. Fuo habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que preceden los S. concurrentes como acostumbraron de que yo el Secretario certifica.

Sebastian Galbani Alejo Gonzalez
 Domingo Gasca Lorenzo Rodriguez
 Manuel Miranda Jon Garcia Salinas
 Jose Moreno Miguel Moratinos

Comisarios de las Cajas de

Sesion extraordinaria. En la villa de Villalby á los siete dias del mes de febrero de mil ochocientos setenta y cinco en el Ayuntamiento en las casas Consistoriales con asistencia de los S. de los señores repartidores del impuesto personal, por mi el Secretario se dio cuenta de los repartimientos de dicho impuesto, despues de discutido ha venido el acuerdo siguiente:



Visto y aprobado este repartimiento del Impuesto Personal, segun queda ultimado en esta fecha para la cobranza de los gefes de familia de las cuotas individuales que dicho documento expresa en los cuatro trimestres del año economico de 1869 a 70, elevandose a la Superioridad una copia certificada, foliada y sellada segun dispone el art. 61 de la Instruccion de 12 de Agosto de 1869. Y en habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que precede sus licencias e incurrencias de que certifica.

Salviano Galbarri Atajo Gonzalez

Domingo Garcia Lorenzo Rodriguez

Manuel Maudin Jose Garcia Palomas

Miguel Montano Jose Moreno Jimo y
Capitulares Contribuyentes

Acta n.º 2
sesion del 13.
de febrero

En la Villa de Villalba a los tres dias del mes de febrero de mil ochocientos setenta y cinco años en el Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Francisco Masroquin Alcalde primero en las Casas Ayuntamiento con asistencia del Señor D. Jose Melero cura parroquia de esta villa quien comparecio con el libro de Practicum y teniendo a la vista el padron general





de un distrito municipal, se procedió a puerta abierta
 a verificar el abastecimiento de los cerros que en treinta
 se habian provisionado en veinte años y que en
 existiendo de veinte y cinco cumplidos el termino dia de
 de comprender en los abastecimientos anteriores, con
 arreglo al cap. 1.º titulo 10 parrafos 1.º y 2.º de la Ley de
 Resplandores de 1800 y sus decretos de real
 cédulas de 1801 y 1802, cuyos artículos se han leído
 en voz alta así como el art. 38 del capitulo 1.º. La se
 guida se practica la operacion, segun por separada
 consta. Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 se dió por terminado el acto que firmaron los S. S. con
 cruces de que certifica

Salustiano Galbani Alejo Gonzalez

Domingo Garcia Lorenzo Rodriguez

José Garcia Palomas Manuel Miranda

José Morenotino Miguel Morata

Capitulara Borbón Berro

Numo 9.
Sesión octava
diaria del 14
de febrero

En la Villa de Badajoz a los cuatro días del mes de febrero de mil ochocientos treinta y cinco el ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del D. J. P. Navarro Alcalde presidente con asistencia de los S. D. Concejales anotados al margen, previa citación del día anterior y abierta la Sesión tuvo que yo el Secretario leer la Letra del art. 26 y siguientes de la Ley de Ayuntamiento de 21 de Octubre de 1868, y habiendo hecho su lectura así misma del art. 124 se procedió al nombramiento de la Comisión del Ayuntamiento que había de redactar el presupuesto municipal para el próximo año económico y conformar a la misma quedaron elegidos D. Juan Navarro Alcalde de 2.ª presidencia, D. Félix González Secretario, D. Domingo García depositario, D. Juan López y D. Cayetano Corribe Secretarios. Seguidamente fue presentada las listas deprecatorias de los contribuyentes, las cuales fueron aprobadas por no haber ningún contribuyente incluido individualmente y por guardarse en ellas el orden de mayor a menor por virtud de lo cual se distribió una lista en tres partes iguales y de mayor de hechas 592 cédulas se distribieron en tres partes iguales. Verificada esta operación se procedió al sorteo de numerados, sacando de cada una un número de cédulas igual a la de los tercios de los individuos de Ayuntamiento, cuyas cédulas fueron colocadas en una urna y en seguida se fueron extrayendo por el Sr. Alcalde y anotando sus nombres yo el Secretario según constas al margen de



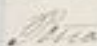


del mismo mes y año recienido el Ayuntamiento
 to C.º bajo la presidencia de Don Juan Manrique
 Alcaide Ayuntamiento por presidente del Ayuntamiento
 to por mediacion del Sr. Alcaide por un, por
 solo que se declara habida la tierra y por
 en el Ayuntamiento se dio cuenta de cargo solicitando
 pidiendo terreno para edificar y el Ayuntamiento
 ha acordado que si la sentencia sin perjuicio de ten
 er a cargo de dicho y que en el terreno de los muros
 dos principios a la obra mandandoles cada de un
 año; pues de lo contrario se les desamonia del terreno y se
 les concederá al que primero lo solicite con objeto
 de dar mas importancia a las poblaciones de Villafra
 de Don Juan Garcia, Juan de la Cruz y Don Antonio
 quienes para edificar el termino de las torres e
 de sus respectivas casas que dan frente al ejido de
 los viles.

- Alonso Garcia para edificar una casa en el ejido
 del Castillo donde hay un lugar
- Pedro Ruiz para C.º en dicho ejido junto a San
 Juan
- José Ruiz en dicho ejido y junto a San Juan
- Juan Garcia solicita otro solar junto a San Juan
- Juan Ruiz de otro solar a continuacion de sus
 casa José Ruiz
- José Ruiz otro solar en el ejido del Castillo junto
 a San Juan



Frau^{ca} Marina  otro solar en el
episo del castillo frente a Santa  gel
Grove

Frau^{ca} Carmen  sa otro solar a costado
riva de Santa  Pita

Pedro Suredas otro solar en dicho episo y frente
a la casa de Frau^{ca} Marina

Comas Genuel en el episo del castillo lindante
con Frau^{ca} Marina

Pedro Lopez otro solar en el episo de la canonja
linda con Frau^{ca} Marina y Santa

Y me habiendo otros asuntos de que
tratar se dio por terminados el acto que
forman los presentes documentos de que
consta

Antonio Gallardo, Alejo Gonzalez, J. M. Marroquin
Domingo Garcia, Lorenzo Rodriguez
Manuel Mirandes, Jose Garcia Valomas
Jose Moreno tino Co, Miguel Montano
Cayetano Corbis tend

Núm^o 12,
de 1911 de 1913
de Mayo 1870

En la Villa de Villalba a veinte y tres de
Mayo de mil ochocientos setenta; reunido el
Ayuntamiento en Sesión extraordinaria en sus salas
councilares bajo la presidencia de don José
Marroquin Alcalde segundo por indisposición del
primero, previa citación del día anterior, por dicho
Año se declaró habiendo con asistencia de los señ



por los concejales y de mi el Secretario, y dijo: que
 habiendo presentado varios escritos a manifestar
 el deseo de oponerse a la venta del Monte de San Juan
 por propiedad del conde Duque de Medinaceli y el
 usurpato de los vecinos para que lo apropiados con
 sus caudales mayores y menores según ejecutaron
 de veinte y seis de octubre de mil suscientos treinta
 por lo que remite a la deliberación del Ayuntamiento
 si debía entablarse pleito contra los
 Señores. Los Señores concejales, desde cargo de
 lo expuesto, han acordado: que inmediatamente
 se pida autorización a la Coma Diputación Provincial
 para entablar dicho pleito según lo dispuesto en
 el parrafo 8.º artículo 11. de la ley Municipal,
 que todo vez se remita el extracto de los libros
 del Ayuntamiento en confirmación de este acuerdo y a los
 señores de manifestar la ejecución referida infor-
 mando a continuación expresados Señores, y sea
 de afirmativo se remita original a la aprova-
 ción de la Superioridad: que se remita forma
 para la depuración de terrenos Monte se solicite al
 mismo tiempo autorización para dar a lugar por
 sea despan el terreno que sea susceptible de ello,
 adjudicarlo a los vecinos que lo soliciten por el
 precio de transacción. Y estando todo asunto suficiente-
 mente discutido se dio por terminado el acto que
 firman los Señores concurrentes de que certifico

Sebastian Gallardo Alejo Gonzalez Miguel Montano
 Domingo Garcia Lorenzo Rodriguez
 J. Masoquin Jose Garcia Salomas
 Jose Moreno Primo Gregorio Corchero





Voluntad 13
 Sesión de
 31 Marzo

En la Villa de Villalba a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria en las Casas Consistoriales previa citación del día anterior, bajo la presidencia de D. Juan Navarro Quiñones Alentejo segundo, con asistencia de los 14 concejales que suscriben y el infrascrito Secretario, por dicho Señor se declaró abierta la sesión y dijo: que atendida provisiones del Sr. D. D. para el cumplimiento del ejercicio del presente año y dirigiendo la experiencia de que todos los Ayuntamientos secundarios secundarios a plantear la sustitución de gemelos que correspondan a este pueblo, tanto por ser un objeto local, y beneficio y útil para las prosperidad de la agricultura cuanto para evitar la pena de dolor y aflicción a las familias; debemos seguir la manera adoptada en el año anterior, y por lo tanto establezcan las reglas siguientes:

1.ª - Que en atención a lo anterior por las Superioridades dar a saber para el término





de la Delana boyal, a fin de estinguir la sangonia
 se subaste entre los vecinos y de su importe se
 destinan seiscientos reales a la sustitucion de
 quintos, sin perjuicio de aumentar esta suma en
 caso necesario y si resultar cantidad disponible
 al recibir la cuenta del presupuesto de este
 año.

2.^a - La expresada cantidad ha de formar fondo
 comun con los once mil trescientos ochenta y dos
 reales que han puesto en fondo todos los in-
 teresados en la quinta y el resultado que de
 el judicial que debe hacerse por el vecindario,
 a fin de que en ningun caso y por ningun
 concepto sirvan al servicio de las armas, nin-
 gun individuo de los sortados, toda vez que
 segun escrituras quedan obligados todos a
 sustituir o reducir tanto los del servicio
 activo cuanto los de la segunda reserva en
 caso de ser llamados a las armas

3.^a - En el dia antes del sorteo se haya un judicial
 por la poblacion compuesta de una comision
 del Ayuntamiento y mayores contribuyentes
 con asistencia de los interesados que lo ayude
 con

4.^a - Que tanto los fondos que resulten del primitivo como los seiscentos escudos designados por el Ayuntamiento han de ser depositados en poder de Miguel Montano, tanto por ser del Ayuntamiento cuanto por ser punto intermedio, cuya cantidad la percibirá tan luego como se haga efectiva. —

5.^a - Que si resultare algun sobrante del fondo para la sustitucion o redencion y gastos de la quinta, ha de ser devuelto al municipio para entregarlos al depositario que sea nombrado en el proximo año para ser aplicadas a la redencion o sustitucion del mismo. Asi mismo debe haver presente que en atencion a que el Gobierno no ha satisfecho a este municipio el importe del segundo semestre del año ultimo requirido al tres y cuatro por ciento de bienes enajenados ni la correspondiente al sobrante de la extinguida guardia rural, destinando todo a la sustitucion del quinto de receptivo del año anterior, se cubra esta cantidad con la que exida de los seiscentos escudos en la subasta de tierras de la Dhesia ya expresada. —

Tantos a discusion todas estas particulares han sido aprobados por unanimidad, disponiendo que en su dia se saquen testimonio de este acuerdo y del expediente



de Substancia y se remite a la aprobacion de
la D^{ca} Diputacion provincial



Acto seguido se puso a votacion el nombra-
miento de la Comision que ha de componer
el juratorio habiendo resultado elegidos: D. Sa-
bastiano Galban, regidor decano, Domingo Garcia
regidor y Juan del Prayera Suidra y Cayetano
Corbis Secretario del Ayuntamiento, y los veci-
nos D. Jose Manuel Caillas, y Leopoldo Lobo, D.
Ulpiano Suarez, y Paulino, Jose Guerrero
Quiado, Manuel Montan Sereno y D^{ca},
Juan Garcia Palomas, D. Cayetano de arena
el Señor Cura Parroco y D. Felipe Ferrnosa.
Con lo que se dio por terminado d^{ca} esto
que firmen los S. concejales de que
yo el Secretario certifico

Salustiano Gallan
Domingo Garcia Lorenzo Rodriguez
Jose Garcia Palomas
Manuel Minandaz
Jose Moreno Ferrnosa
Miguel Montan
Cayetano Corbis Ferrnosa

D^{ca} 3 de
Año En atencion a celebrar el sorteo de la quiniela para
este año, no ha habido sesion ordinaria
Corbis Ferrnosa



Vouant 14

Actión del to.
de Abril

En la Villa de Villalba a los diez días del mes
de Abril de mil ochocientos setenta y cinco
el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales en se-
sion ordinaria de esta dia bajo la presiden-
cia de D. Juan Plumerquin Alcalde segundo acordado
delos d. concejales que suscriben con asistencia
del infrascripto secretario, por dicho Sr. se
determinó abarata la Seta y por mi el Secretario
se dio lectura del acta anterior y aprobada que
fue dijo el Sr. Presidente: que por los pue-
blos de Villa que fueron a renovar la dehe-
ra y algunos labradores se le ha dado parte
de que a un extremo del Monte Seco
comun de vecinos, lindante con la
Dehera boyal se habia transmitido y preun-
tado la Langosta y teniendo presente
bien el sembrado causando en este caso
perjuicio de consideracion en las mieses.
En su consecuencia propuse se retirado
el dicho sembrado, que constituyera una ter-
cera parte de dicho monte, pero mas o menos,
evitando de este modo el desarrollo de la
plaga suscita, beneficiando ademas el arbo-
lado. — El Ayuntamiento hecho cargo de estas razo-
nes ha acordado: que inmediatamente se
pida autorizacion a la Real Diputacion
provincial para la autorizacion expresada
suplicandole sea a la mayor brevedad po-
sible por estar interrumpido en ello todo el
vecindario. Y no habiendo otro asunto
de que tratar se dio por terminado





el Acto que firman sus secretarías de que yo el secretario certifica.

7. Marzo 1840

Salustiano Galbarrín ~~Alfaro~~ ~~González~~

Domingo García Lorenzo Rodríguez

José García Palomés

Manuel Mirandas

José Moreno Vico Miguel Montañez

Donde es - Registrateo Corralio Ferrer

Sesión del 17 de Abril

En la Villa de Vallarta a diez y siete de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia de Salustiano Galbarrín regidor decano por indisposición del primer alcalde y ausencia del segundo, presido de los señores concejales que suscriben y del infrascripto secretario por dicho señor secretario abiertas la sesión y por su el secretario se hizo presente que en atención a las muchas reformas establecidas por las leyes sumarias votadas y las que están en proyecto es imposible llevar al corriente los trabajos penosos de las secretarías por sí solo y por lo tanto duplicas al municipio se dirija autorizada para nombrar un escribiente auxiliar a fin de que el vecindario

este seruido cual se agotase y requiera el buen de
 seruida de la administracion municipal. El Ayuntamiento
 habiendo hecho cargo de las justas razones expuestas
 ha acordado por unanimidad autorizar al Secretario
 para que desde hoy proponga la persona que ha
 de asistir sus trabajos, dotandole con doscientas mi-
 serimas diarias de dotacion pagaderos por mensualidad
 de veintidas con cargo al capitulo de impre-
 vidos durante el presente año economica, sin
 perjuicio de que para en lo sucesivo pueda incluirse
 en el presupuesto de gastos. Y no habiendo otras
 asuntos de que tratar se dio por terminado el
 acto que firmen sus mercedes como acostumbra
 a que yo el Secretario certifico.

Sabustiano Galban  Atajo Gonzalez 
 Domingo Garcia  Lorenzo Rodriguez 
 Manuel Miranda  Jose Garcia Salinas 
 Jose Morosino  Miguel Morcia 
 Cayetano Corchero 

Num. 16 }
 Sesion del 24 }
 Abril — }

En la Villa de Badajoz a los veinte y cuatro
 dias del mes de Abril de mil ochocientos
 ochenta y cinco el Ayuntamiento en las
 casas consistoriales bajo la Presidencia de Don
 Sabustiano Galban que desempeña la segunda
 Alcaldia, con asistencia de los S. concejales





que su vez y del infrascripto Secretario, por dicha
 tenor se declaró abierta la sesión y después de bien
 y aprobada el acta anterior, se hizo promesa por
 mi el Secretario: que en atención a las muchas
 ocupaciones que pesan sobre la Secretaría por las
 reformas de leyes le es enteramente imposible
 el atender a las partes ejecutivas contra las ma-
 neras al pago de lo que se adeuda al Municipio
 y por lo tanto sugirió al Ayuntamiento se
 serva nombrar un comisionado executor con
 facultad a lo prevenido para que sustituya y el
 Ayuntamiento hecho cargo de las razones es-
 pues, después de discutido subsiguientemente han acordado
 dando nombramiento por unanimidad a Manuel
 María Viciño de estas Villas. Pero habiendo otro
 asunto de que tratar se dio por terminado el acto
 que precede sus mercedes de que artificio

Antonio Gallo *Alfo Gonzalez*

Domingo Garcia Lorenzo Rodriguez
 Jose Garcia Palomas

Manuel Miranda

Jose Noronaino

Miguel Montano Cayetano Embic Terra



Octubre 17.

Sesión de 1.^a
de Mayo.

En la Villa de Badajoz a primera de Mayo de
mil ochocientos ochenta y cinco el Ayuntamiento de las Cortes
Constitucionales bajo la presidencia del Regidor Decano
D. Salustiano Galbani por indisposicion del Sr. Alcalde 1.^o
y ausencia del Segundo, con asistencia de los corporales
que concurren y de sus el Secretario, por dicha causa
despues de leida y aprobada el acta anterior de
abierta la Sesion y por sus el Secretario se dio
cuenta de unas comisiones del Sr. Gobernador
en que se debe concluir otra de la Comision de
su provincia dimitiendo la renuncia de
Don Barroquin del cargo de Alcalde Segundo
con fecha con fecha veinte y cuatro de
Abril ultimo, quedando hecho cargo de la
segunda Alcaldia el regidor Decano conforme
a lo prevenido en el capitulo 2.^o art. 9.^o de la Ley.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminado el acto que firmen los concurrentes
de que certifica.

Salustiano Galbani
Domingo Garcia
Sabido Alejo Gonzalez
Jose Garcia Palomas
Lorenzo Rodriguez
Manuel Miranda
Niguel Montano
Jose Mexico
Cayetano Corchero





Diurno 19
Sesión del 8
de Mayo

En la Villa de Badajoz a los ocho días del mes de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco, reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales en sesión extraordinaria por vía citación del día anterior bajo la Presidencia de D. Salustiano Galban por indisposición del Sr. Alcalde 1.º, con asistencia de los S.ºs. concejales que suscriben y de un Secretario por dicho Sr. Alcalde se celebró sesión y dijo: que habiendo sido autorizado por la Excm. Diputación provincial según concurrencia del Sr. Gobernador, el Ayuntamiento para que en nombre del pueblo ^{ayuntamiento} entable pleito contra los Señores conseros a lo prevenido en el art.º 51 párrafo 3.º de la Ley Municipal a fin de deslucir de la D.º amortización el Monte Vecinal conseros de vecinos de esta villa. El Ayuntamiento, hecho cargo de lo expresado, ha acordado autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre del Municipio, como representante de los derechos del pueblo otorgue poder especial y acepto a favor de uno de los procuradores de la Villa de Madrid para

incoar y seguir por todas sus tramites el
pleito sobre la sucesion expresada. Y no habiendo
otro asunto de que tratar se dio por terminada
la sesion que ferma sus acuerdos como acor-
damos de que yo el Meritano certifique

Lorenzo Rodriguez

Atijs Gonzalez

Marcos Miranda

Galustiano Galvan

Domingo Garcia

Jose Garcia Palomas

Jose Moreno Lino Co

Miguel Montano

Capitane Correo Terrestre

19 de Mayo

Sesion del 16

Mayo 1870

En la Villa de Villalobos a las diez y seis
dias del mes de Mayo de mil ochocientos

setenta y siete se reunió en sesion publica previa citacion
y convocatoria al efecto precedida al toque de campo
de las once y noventa y cinco, se constituyeron en junta
municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde
popular D. Galustiano Galvan por ausencia
del primer alcalde los señores Regidores
donde se acordó de este Ayuntamiento que se nombra al
Sr. D. Manuel Saldaña como concurren, y los Srs. D. Cecilio
asociados proclamados como tales en el año
de la liberacion de Villalobos y que tambien



se nombra al marqués como encumbrado, con tanto
 que fuese leído por el Sr. Presidente y en orden
 de suficiente número de asociados para la may-
 oría absoluta, después de pasar sucesivos abis en el
 acto a los que faltaron y tras unirse mas de
 dos horas se dio por terminada el acto, despa-
 chando el Sr. Presidente lo correspondiente
 para la junta general el día veinte y dos del actual
 al en las casas consistoriales a las diez de la
 mañana precedida el toque de campanas. A las
 once y media se firmaron sus acuerdos con los
 señores de que certifica

Salustiano Galbani Atlixo Gonzalez
 Domingo Jurio Lorenzo Rodriguez Miguel Mantayo
 Jose Garcia Palomares
 Valeriano Corchero

Voluntad
 Sesion del 22
 Mayo 1874

Jose Morero Tria
 En la Villa de Villavieja a los veinte y dos
 dias del mes de Mayo de mil ochocientos
 setenta y cuatro se constituyo la junta ordinaria
 en sesion publica en las casas consistoriales
 previa citacion y convocatoria al efecto precedida
 al toque de campanas usual para antes, y con
 presidencia del Sr. Alcalde popular D. Valeriano
 Palomares por indisposicion del Sr. D. Valeriano
 Tria y de este Ayuntamiento que
 se nombra al marqués como encumbrado y

D. Agust. Salas
 D. Juan Lopez
 Juan M. Torres
 D. Juan Rodriguez
 D. José Barrio
 D. José Antonio
 D. Atlixo Jurio
 D. Domingo Jurio
 D. Manuel M. M. M.



del acuerdo acordado por el anterior como tal en
el acuerdo del anterior de febrero y que la reunión
se celebrará el día de mayo y como en el anterior, en
todas las cosas que fueren de su competencia
mayor y menor a saber: Se celebrará
el día diez y seis del actual y se celebrará
el día de hoy por ser día festivo según previene
el artículo 14 de la Ley de 13 de febrero último para
constituir dicha junta y tener presente el proce-
dido teniente a la vista y en su mano cada una de
una copia copia de los presupuestos a la discusión
y votación por artículos y capítulos de los gastos
e ingresos que para el ejercicio económico de
1886 a 87 presenta como propuesta al Ayuntamiento
a la aprobación definitiva de esta junta acordándose
por su orden lo siguiente.

Presupuesto de gastos - Obligaciones de necesidad -
Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento después
de descender adelante por artículo de este capítulo
las partidas correspondientes y detalladas en cada
relación respectiva se hiciera al final que si esta
suma oportuna para el ejercicio el que cada una de
la general al fin de todas ellas por el Sr. Pre-
sidente y acordado que el total de este capítulo se
fijan en la cantidad de veinticinco mil quinientos
reales.

Capítulo 2.º Todos los que se refieren en el mismo capítulo
y discusión se hará sobre los artículos epígrafes
de este capítulo.





Una escuela

Capitulo 3º Policia Municipal. Se fijaran
precisas escuelas nuevas

Capitulo 4º Instruccion Publica. Se fijaran en
ciertas vicinias y sus escuelas

Capitulo 5º Beneficencia Municipal. Se fijaran con
escuelas

Capitulo 6º Se fijaran las escuelas nuevas

Capitulo 7º Concursos publicos. Se fijaran en
esta ciudad

Capitulo 8º Se fijaran en esta ciudad y sus escuelas,
su propiedad de que de la parte de los propietarios se
haga el abono del tanto por ciento que se haga
el abono

Capitulo 9º Se fijaran sus veinte y dos escuelas
puntuales siguientes

Proposiciones de concurrencia. Capitulo 10º Obras de
nueva construccion en su fija cantidad alguna
en el presupuesto para la construccion de la
municipal punto que para ello se debe hacer
por jornal mensual y los gastos indispensables
se hagan por el pueblo

Proposiciones. Capitulo 11º Se fijara en
nuevas por abono

Proposiciones. Capitulo 12º Se fijara en
nuevas por abono

por cantidad alguna

Presupuesto de ingresos ordinarios. - Capítulo
1.º Ingresos y consumos ordinarios. - En este artículo se acordó fijar únicamente para
ciertas cantidades cuando puede que la de
más se ha incrementado de los intereses para
cubrir en parte el déficit de este pueblo por
el impuesto personal de 1868 y 1869 a 1870

Capítulo 2.º Montes se acordó su fijación en cantidad
por estas su planta y en saber si su explotación
sea de propios o de los vecinos de vecinos como
lo a estado hasta aquí el monte vecinal

Capítulo 3.º Presupuestos establecidos se le a fijado en
cantidad por el arbitrio de los vecinos o de propios y
vecinos como voluntaria

Capítulo 4.º Municipios vecinales se acordó su fijación
en cantidad alguna

Capítulo 5.º Justicia pública se acordó fijar en
cantidad y sus servicios

Capítulo 6.º Se acordó su fijación en cantidad alguna

Capítulo 7.º Ingresos extraordinarios especiales de locali-
dad se acordó fijar en cantidad cuando de sus
tas

Capítulo 8.º Arrendamientos de terrenos pertenecientes por ad-
min. se fijaron en cantidad y sus servicios de
cantidad cuando y sus servicios que en cantidad
como existentes en término de. Arrendamientos
este es término cuando cuando y sus servicios

en la cantidad de siete mil seiscientos sesenta y seis
 reales quinientos ochenta y seis mil quinientos como
 lo cual se insertan los gastos por completo aprobada
 definitivamente en esta forma: los gastos e ingresos
 del referido presupuesto con la fuerza y virtud del
 artículo 29 de la Ley de 29 de febrero último se des-
 puse que para los gastos de Inspección ordinaria
 por el párrafo 5º del artículo 29 de las constituciones
 se recurre por conducto del Sr. D. Francisco Aguirre
 autorizada por este acto de la misma especie por
 el Sr. D. Alcaide que queda en esta forma por
 donde esta original por los sucesivos del Sr.
 que para que obra en los gastos recorre al libro
 de actas de sesiones en el folio

Saturniano Galbarrín Alejo González
 Domingo García Lorenzo Rodríguez
 José Moreno José García Salomó
 Miguel Alarcón Manuel Miran
 Constantino Corchero

Sesión del 21.
 Sesión del 29

en la villa de Villalba a los veinte y cinco días del mes
 de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco en
 las Casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. D. Saturniano
 Galbarrín con asistencia de los concejales del término por
 el cual se declaró abierta la sesión y aprobada el
 acto anterior; con efecto de lo que se acuerda que en
 atención a no haber recibido la aprobación de la
 Junta de los contratos y pólizas del mismo, debía acordarse
 este punto que se sigue en parte y el ayuntamiento lo acordó
 de lo que se acuerda así y que se acuerde al público.





por el plan de Villa en los sitios de costumbre
y no habiendo otros asuntos de que tratar se
dio por terminado el acto que serviran de con-
ceder como acostumbramos de que certifica.

Salustiano Galbarrin Alijo Gonzalez

Domingo Gomez Lorenzo Rodriguez

Jose Garcia Salinas

Jose Morenativo

Miguel Alvarado

Manuel Miranda

Núm. 22

Benigno Corchero

Session de la Villa de Villalba a los cinco dias del
5 de Junio mes de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco
el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales
en session ordinaria publica de este dia, bajo
la presidencia de D. Salustiano Galbarrin que
desempena la primera alcaldia con asistencia
de los 11 concejales expresados al ser con-
y de mi el Secretario, por dicho tenor se
declara abierta la session y aprobada el
acta anterior, se dio cuenta de la circular

de la Administración Económica inserta en el Boletín Oficial número 14 de veinte y siete de Mayo último y autorizados de su contenido han acordado por unanimidad la compensación de la que adeuda estas villas por impuesto personal de los años de mil ochocientos sesenta y ocho a sesenta y nueve y mil ochocientos sesenta y nueve a setenta con los créditos que tiene este Municipio a su favor, disponiendo que antes del venenidero al plero opine el Sr. Alcalde a la Administración requiriendo certificación de este acuerdo para que lleve a efecto la liquidación respectiva conforme a lo dispuesto por la Dirección General del Tesoro y de Contabilidad de Hacienda pública en orden circular fecha veinte de febrero de noventa y tres. Así mismo se acordó que si del resultado de la liquidación resultan algún débito se convenga a la Junta de Asociados y contribuyentes para disminuir el servicio de subsidio, bien sea cobrando parte del repartimiento susalvo o bien por medio de arbitrios que se establezcan a fin de que esta villa solviese sus cuentas con el Estado en la brevedad posible.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto y firmaron sus mercedes, como acostumbra
 Juan de que certifique.
 Salustiano Galbarido Alijo Gonzalez
 Domingo Garcia Lorenzo Rodriguez
 Jose Garcia Delonoy Miguel Quintana
 Jose Marcos Jimenez



Número 23.
Día del 12
de Junio



En la Villa de Villalba a los doce días del mes
de Junio de mil ochocientos setenta y cinco el
Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia
de D. Salustiano Gabban que desempeña la pri-
mera alcaldía, con asistencia de los S. S. concejales
que se reunieron y de mí el Secretario de quien se
aprobada el acta anterior por el Señor Presidente
se declaró abierta la Sesión y se dió cuenta de
una instancia presentada por D. Fco. de Luna
Gonzalez y D. Joa. Bañillas vecinos y labradores
de esta villa pidiendo que por los perjuicios de
esta villa se haga reconocimiento y tasación del
danno causado en sus propiedades sitas en el
Pazo de la Cabana por la tormenta habida
en la tarde del veinte y nueve de Mayo, a fin
de que se les tenga en cuenta en la compu-
ción del assessment territorial para la con-
tribución territorial. Por el Ayuntamiento se tomó
en consideración disponiendo que inme-
diatamente para los peritos Nicolás Peromadre
y Matías Solís a quienes se expusieron tan-
tas veces.

Por el Señor Presidente se manifestó que
habia tenido noticia que algunos ganaderos esta-
ban gabellas de avena o cebada para las cabal-
lerías se protestó de que lo mismo como



sentimiento de sus señores y para evitar inconvenientes
 ha creído oportuno el no permitir la extracción
 de gavillas sin que presenten papelote del señero
 visado o sellado con el de este Ayuntamiento
 El Ayuntamiento ha acordado que así se lleve
 a efecto lo propuesto. Fue habiendo otros
 asuntos de que tratar se dió por terminado
 el acto que firmaron dichos señores de q. certifica.

Salustiano Galbarrón Alijo González
 Domingo García Lorenzo Rodríguez
 José Moreno Tino José García Palomas
 Miguel Montañez Manuel Miranda
 Capitán Corchero Corchero

Junio 24
 Sesión del 19

En la Villa de Villalba a los diez y nueve días del
 mes de mayo año veintido el ayuntamiento bajo la
 presidencia de D. Salustiano Galbarrón, después de
 leer y aprobada el acta anterior se declaró
 abierta la sesión y no habiendo asunto de que
 tratar se dió por terminado el acto que fir-
 maron los S. concurrentes de que certifica.

Salustiano Galbarrón Alijo González
 Miguel Montañez Lorenzo Rodríguez
 José García Palomas Domingo García
 Capitán Corchero Corchero

Junio 25
 Sesión del 26

En la referida villa y día veintiseis y seis





Munido el Ayuntamiento en las casas consistoriales
 bajo la presidencia de D. Sebastiano Galban en
 las casas consistoriales de sesión ordinaria con
 asistencia de los señores concejales que descri-
 ben y del infrascripto secretario, por dicho señor
 se dudero abiertas las sesiones y dijo: que debiendo
 hacer la entrega de los quintos de este pueblo
 por el presente ^{añu} debias proceder al
 nombramiento del comisionado que debias con-
 ducirlos. Lento a votacion fue numerado el uno
 de este Ayuntamiento disponiendo se le faci-
 tan la cantidad de treinta reales por propues-
 tados para atender a los gastos de los seis quintos
 y sus suplementos. Y no habiendo otro asunto
 de que tratar se dio por terminado el auto que se
 leen dichos señores de que certifica.

Sebastiano Galban Aljo Gonzalez
 Manuel Hecidán Lorenzo Rodriguez
 Manuel Miranda Domingo Garcia
 Jose Garcia Valencia
Sebastiano Toribio Torro

Numero 26
 Año del 3 } en la Villa de Villalby a los tres dias del mes de
 Julio de mil ochocientos setenta y cinco. Munió el ayuntamiento.

en las casas concistoriales en sesión ordinaria
de este día bajo la presidencia de D. Salustiano
Galban Alcalde Const^l, con asistencia de los
Señores concejales que suscriben y del infra-
crito secretario, por dicho señor se declara
abierta la sesión y por mi el secretario se
dió lectura del acta anterior y aprobándose
que fue se dió cuenta de una carta dirigida
por el Sr. Vn. presidente de la Comandancia
civil recomendando la adquisición de la obra
Manual de Construcciones civiles publicada
por el Sr. Director de Caminos vecinales
de la provincia, cuyo importe es de ochenta
reales abonable en cuantas con el objeto
de imprimir. El ayuntamiento hecho cargo
de la conveniencia de dicha obra ha acordado
afirmativamente. Y no habiendo otros asuntos
de que tratar se dió por terminado el acta
que firman las mercedes como acostumbra
de que certifiquen.

Salustiano Galban

Alfonso Gonzalez

Alfonso Montañez

Lorenzo Rodriguez

Manuel Miranda

Tomás Garcia

Jose Garcia Palencia

Capitán Don Tiburcio Ferrer

Volume 27 -
Sesión del 8 de
Julio Extraordinaria

En la Villa de Villalbar a los ocho días del mes
de Julio de mil ochocientos setenta y cinco el
ayuntamiento en sesión extraordinaria previa





citación del día anterior en las cosas comunitarias
 bajo la presidencia de D. Salustiano Galban, con
 asistencia de los N. concejales que suscriben y del
 infrascripto secretario, por dicho señor se debió
 abierta la sesión y se dió cuenta de hallarse ter-
 minado el repartimiento de la contribución
 territorial y examinado por la corporación
 han acordado se espunga al publico por término
 de ocho días para oír las reclamaciones de agran-
 do referidas a la aplicación del tanto por ciento
 y se dió por terminado el auto que firmaron
 sus mercedes de que certifica.

Salustiano Galban Alijo Gonzalez
 Miguel Montañez Lorenzo Rodriguez
 Manuel Miranda Domingo Garcia
 Jose Garcia Palomas
 Cayetano Barrios Fern.

Noviembre 28

Sesión del 10 de Julio de mil ochocientos setenta y cinco
 en la villa de Villabona a los diez dias del mes
 de Julio de mil ochocientos setenta y cinco
 terminada en las cosas comunitarias bajo la presidencia
 de D. Salustiano Galban con asistencia de los N. con-
 cejales y el infrascripto secretario, por dicho señor
 se debió abierta la sesión, y no habiendo asiente
 de que tratar se dió por terminado el auto que
 firmaron sus mercedes de que certifica.

Salustiano Galban Alijo Gonzalez Manuel
 Miguel Montañez Domingo Garcia Miranda
 Jose Garcia Palomas Lorenzo Rodriguez Cayetano Barrios Fern.



Volumen 29.
Sesión del 17

En la villa de Villalbacá a los diez y siete días
del mes de Julio de mil ochocientos setenta
nueve el Ayuntamiento en las casas con-
sistoriales bajo la presidencia de D. Salu-
stiano Galbán, con asistencia de los Sr. con-
cejales que suscriben y de uno el secretario
por dicho tenor se declaró abierta la sesión
y se dio cuenta de una instancia remi-
tida para su informe por el tenor Gober-
nador en la cual solicita D. Juan Ortíz
Vecino de esta al Excmo Sr. Ministro de
la Gobernación se anule la libranza del
aprovechamiento de rastroguay y pomas
de monte suenan alegando no corres-
ponder a propios ni comunales
a los granjeros, y el Ayuntamiento
ha dispuesto se informe por el Alcalde
en sentido de que se ha venido arbitrando
otros años y manifestar que se halla
dicho monte declarado en venta por el
Gobierno. Y no habiendo otros asuntos
de que tratar se dió por terminado el
acto que firmaron sus merced y de que
cirtifiquen.

Salustiano Galbán

Alfonso González

Miguel Moratón

Lorenzo Rodríguez

Jose Garcia Palomas

Domínguez García

José Morosotín

Manuel Alvarado
Cayetano Toribio Ferrás



Memo 30.

Sesion del 24 Julio

En la Villa de Villalbya a los veinte dias del mes de Julio de mil ochocientos setenta y cinco el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia de D. Saturniano Galban Alcalde Constitucional con asistencia de los H. Concejales que suscriben y de mi el Secretario, por dicho Señor se declaró abierta la sesion y despues de aprobada el acta anterior se tuvo primer que apurar del tiempo transcurrido desde la institucion de las Secciones y por haberse unido de lindias para la designacion de cuotas a los contribuyentes por reparto vicinal no habiendose cumplido ni hecho trabajo alguno, y siendo el tiempo avanzado es preciso adelantar los trabajos, en su virtud han acordado nombrar una comision del Ayuntamiento para que tenga la designacion aprobada sin perjuicio de auxiliar los demas Concejales y pueda convocar a los Lindicos para que presenten su aprobacion o hacer las rectificaciones

que sean convenientes en junta general
con la corporacion municipal. Dieron
voto Don Juan Rodriguez, Miguel Montaña
y Manuel Miranda. Seguidamente se dió cuen-
ta de unas circular del Sr. Gobernador in-
tervenido en el Protocolo Oficial de 21 de este mes prohi-
biendo el uso de armas sin licencia, dando orden
á los dependientes del municipio para recogerlas
si en el termino de ocho dias no le hallan pro-
vistas de dichos documentos así como los de caza y
pescas. Se dió cuenta del expediente incoado para
la construcción del nuevo cementerio en el sitio
de la cabeza de la horca y de haberse presentado
D.^a Maria Blecera manifestando que ha
ya algunos años se habia designado otro sitio
para edificarlo y que por consiguiente podia
construirse en aquel sitio y el ayuntamiento
ha acordado que en virtud de que la junta
de Sanidad y Comision ha designado esta ulti-
ma para se atenga á lo resulto y que en
el termino de veinte y cuatro horas nom-
bre el jurato por la parte segun se le tiene
manifestado ó de no se proceda á lo
que aya lugar. Se acordó que en este dia
se haga saber al publico no se permita tener
mercaderias de exterior ni jugar abstruidas
en las calles ni sacar agua para
abundancia á fin de que se pudriegan y





menos de los pilares la cual ha de consumirse para el consumo del publico y cobalderias imponiendole la multa de diez pesetas a los que infringieren el mandato en obsequio de la higiene publicos. Fue habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto que firmaron los Sr. concejales como acostumbra de que certifica

Salustiano Galban
Aliso Gonzalez
Lorenzo Rodriguez
Miguel Montañez
Domingo Garcia
Jose Garcia Salgado
Manuel Miranda
Cayetano Corchero

Numero 31.
Sesion del
31 Julio

Jose Narciso de
En la Villa de Villalba a los treinta y un dias del mes de Julio de mil ochocientos setenta y nueve el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia de D. Salustiano Galban Alcalde Constitucional en sesion ordinaria asistido de los señores concejales que suscriben con asistencia de mi el secretario por el señor Presidente se dio lectura de una instancia del Sr. Andres Guisado de esta villa



en solicitud de que se le conceda construir su
 casa que pone en la calle del arrabal in-
 corporando el rincón que ha de junte
 a esta sobre la pared del Arroyo, quedan-
 do recta la calle. El ayuntamiento hecha
 cargo de que es una mejora al ornato
 publico no causando perjuicio a terceros
 han acordado concederle dicho terreno
 a condicion de que la obra se haga
 en el termino de quatro meses y sujetos
 a mejor derecho, y que se le libere a esta
 parte certificacion de este acuerdo, pa-
 sando a la comision de obras a dictamen
 el area que debe tener. Y no habiendo
 otro asunto de que tratar se dio por ter-
 minado el acto que firmaron sus mercedes
 de que certifico

Salustiano Galbani

Alfonso Gonzalez

Miguel Montezino

Lorenzo Rodriguez

Jose Garcia Palome

Domingo Jimenez

Jose Moreno Prieto

Manuel Penamaria

Don Gregorio Corbis Beras

Numero 32

Sesion de 10 de Agosto de mil ochocientos setenta y tres
 en la Villa de Villalby a primero de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, recibiendo el Ayuntamiento de las cosas con



24

historiales en sesión extraordinaria bajo la
providencia de D. Saturnino Galban, con
asistencia de los S. concejales que suscriben
y del infrascripto Secretario, por dicho Señor
se hizo presente que llegado la época de pro-
ceder al cobro de los deudas o multas por
porito nacional propone que siendo su
objeto principal la creación de dicho estableci-
miento y por consiguiente estando en la obliga-
ción de hacer efectivo todos los deudas asi tra-
dadas como corrientes para que en épo-
ca de cuentas o rendidas perentorias pue-
dan concurrir a las otras sus recien-
das, debe procederse con todo rigor al
cobro de dichas descubiertas adoptando los
medios ejecutivos en caso necesario. El
Ayuntamiento suscrito han acordado
que desde mañana se de principio
a la cobranza persiendo los anuncios
previstos por instrucción y pregones a
fin de dar publicidad que si hasta



el quinquenio del actual no se ha realizado
el pago de todo el deudamento se adopten
los medios coercitivos contra los morosos.
que en atención a las muchas ocupacio-
nes que hay en secretaría y siendo los
deudores mas de ciento se permitien-
bre por el alcalde un comisionado
ejecutor con dos peones diarios paga-
deros entre los deudores a prorrata
segun el numero de fanegas que
cada uno adeude.

Se procedió al examen y dispensa de las
cuentas del Posito recibidas por el
depositario, respectivas al año cenno-
visca de mil ochocientos treinta y
nueve a setenta y después de ex-
terados han prestado su aprobacion
con lo que se dió por terminado
el acto que forman las precedes
como acostumbra de que certifica.

Salustiano Galbani Miguel Montañez
Juan Lopez

Lorenzo Rodriguez

Jose Moreno Tinoco

Domingo Garcia

Aliso Gonzalez

Manuel Miranda

Agustino Barrios



N^o 33

Sesion del 7^o de Agosto

En la villa de Villalby a siete de Agosto de mil ochocientos setenta, reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia de D. Sebastian Gabban con asistencia de los S. Concejales que suscriben y de mas el Secretario, se declaro abierta la sesion y no habiendo asunto de que tratar se dio por terminado el acto que se firmaron dichos S. de que certifico



Sebastian Gabban Miguel Montano

Juan Lopez Loren Moreno

Domingo Garcia Alijo Gonzalez

Manuel Miranda

N^o 34
Sesion del 14 de Agosto

En la Villa de Villalby a catorce de Agosto de mil ochocientos setenta reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia de D. Sebastian Gabban Alcalde Condestable por dicho Senor se declaro abierta la sesion y de dicho asunto de una oficio del Senor Gobernador en que deniega la solicitud presentada para que se suspendan los efectos de la resolution de diez y ocho de Julio en el expediente seguido entre este Ayuntamiento y Juan Ortiz sobre el camino o servidumbre publica en las trancon de las casas de la calle del Calvario, y el Ayuntamiento ha acordado apelar sobre dicha providencia ante el Sr. Ministro de la Gobernacion. Y no habiendo



otro asunto de que tratar se dió por terminada
el acto que firman sus mercedes de que co-
lifica.

Salustiano Galban *Alfonso Morales*

Juan ^{de} Goyena

Joaquín Moreno *Fernando*

Donnigo Garcia

Alfonso Gonzalez

Mmanuel Miranda

Benigno Corchado

Volumen 35
Sesion del 21

En la Villa de Villalbar a los veinte y un dias
del mes de Agosto de mil ochocientas setenta
y cinco el Ayuntamiento en las salas consue-
toriales bajo la presidencia de D. Salustiano Gal-
ban con asistencia de los H. concejales que
asistieron y de sus el secretario, por dicho señor
se declaró abierta la sesión y dió cuenta del
escrito de aperturas ante el Excmo. Sr. Minis-
tro de la Gobernación para la suspensión de
las providencias sobre el terreno arrendamien-
to de las traversas de la calle del Calvario
interceptado por D. Juan Ortiz y el ayuntamiento
ha acordado sea recibido en esta día al Excmo.
Gobernador para que por su conducto lo haga
al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.
Tambien se dió cuenta de dos recibos satisfechos
por D. Gabriel Cuenda depositario que fue del
posito satisfechos por suscripciones de 1866 y 67
importantes a ciento setenta y seis reales y otros
de cuatrocientos veinte y satisfechos en 18 Mayo
de 1867 por dietas a un comisionado por falta
de mudición de cuentas a fin de que le sean abonadas
en cuenta. El ayuntamiento acordó abonarle los de sus-
cripciones pero no el del comisionado por no
ser admisible en la cuenta del posito y que





por el Sr. presidente se le p[re]senta comunicacion para que en el termino del tercero dia satisfaga las treinta fanegas cuarentas y seis cuartillos de trigo por que solo alcaudado con mas las enras correcciones y sino lo verifican proceder ejemplarmente contra sus bienes. Asi lo acordaron y firman como acostumbra de dichos señores de que certifica.

Salustiano Galban *Miguel Montano*

Francisco Lopez

Lorenzo Rodriguez

José Merino *Juan Garcia*

Alfonso Gonzalez

Maximiliano Miranda

Agustina Cortés

Nov. 36
Sesion del 28 Agosto

En la Villa de Villabaja a los veinte y ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y seis el Ayuntamiento en las casas consistoriales en sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia de D. Salustiano Galban que desempeña la Alcaldia con asistencia

de los S. concejales que suscriben y el infrascrito
secretario por dicho tenor se declara abierta
la sesión y por mi el secretario se hizo prome-
ta que en atención a haberse ausentado para le-
var el asunto de la secretaría don Juan Martín
según había ya dado conocimiento al Ayuntamiento
ha tenido provisiones de sustituirlo interinamente
para que no se viciara el servicio
del público con Fulian Vique el cual está
ocupado en los trabajos desde el día quince
del actual y por lo tanto propone a la
corporación sea admitido definitivamente
continuando en servicio desde que dió prin-
cipio al trabajo; y el Ayuntamiento lo
ha tomado en consideración y acordó que se
admita ausiliar expresado según pusi-
eramos el haber designado desde quince del
actual. No habiendo otros asuntos de que tratar
se dió por terminado el acto que firmaron los señores
concejales como acostumbra de que certificar.

Salustiano Gallardo

Miguel Montaña

Francisco Gargallo

Lorenzo Rodríguez

José Moreno Lino

Lorenzo Gómez

Alfonso González

Manuel Martín

Agustín Cortés

Numero 37

Sesion del 4 de Setiembre de mil ochocientos de-
setenta y siete en la Villa de Villabaz a los cuatro dias



tuvo el Ayuntamiento en las ca-
sas consistoriales en sesion ordinaria bajo la
presidencia de D. Saturniano Galban Alcalde
Const^o con asistencia de los S^{os} concejales
que suscriben y del infrascrito secretario,
por dicho Señor se declara abierta la sesion
y no habiéndose aludido de que tratar se
dio por terminado el acto que preside di-
chos Señores, como se demuestra de que
certifica.

Saturniano Galban Miguel Montano

Juan Gorgora Lorenzo Rodriguez

Francisco Garcia Mateo Gonzalez

Manuel Miranda

Cayetano Corchero Bravo

Numero 38

Sesion del 11 de Setiembre de mil ochocientos de-
setenta y siete en la Villa de Villabaz a los once dias del

tuvo el Ayuntamiento en las casas con-
sistoriales, bajo la presidencia de D. Saturni-
ano Galban Alcalde Const^o, con asisten-
cia de los S^{os} concejales que suscriben
y del infrascrito secretario por dicho Señor
se declara abierta la sesion y prometa



varias veces grangeros, y vecinos estarian
del dia anterior, se dio cuenta de los pliegos
de condiciones y limitadas por el Señor Goberna-
dor para el aprovechamiento de Perchas
impreso y bellotas de la Dicha Baya y se
leyo ofrecio a dichas Grangeros por el tipo
de tasacion, segun esta prevenido y despus de
luterados concurren sosteniendo entre los con-
currenates para ver quien debia aprovechar las
perchas por no ser suficientes para todas hacienda
de los lotes hecho el sorteo quedaron adjudica-
das a favor de D. Francisco Gragera y
Vicencio Iglesias por iguales partes se-
gun se hizo constar en esta separada ins-
crita por todas los concurrenates en el
expediente repetitivo. Respecto a la bellotas
se previene D. Pedro Bueno Gragera y dijo:
que en nombre de los grangeros y vecinos
pedian la adjudicacion a lo que de
despues su atencion a no haberse presentado
otra proposicion, con lo que se dio por
terminado el auto que forman los señores
concejales e careo acostumbrado de que
certifica. *Sebastian Galbardo.*

Alonso Mendez *Alonso Gragera* *Alonso Gonzalez*
Juan Lopez *Lorenzo Rodriguez*
Jose Mariano *Francisco Garcia*



Voluntad 39. En la Villa de Villalba a los dieciséis
sesion del de Setiembre de mil ochocientos setenta
18 Setora reunido el Ayuntamiento en la casa Consis-
torial bajo la presidencia de D. Salustiano
Gallardo con asistencia de los 11 con-
cejales que suscriben y de un secretario,
por dicho tenor se celebró abierta
la sesión y no habiendo asunto de
que tratar se dio por terminado el acto
que firmó un dicho Sr. de que certifi.

Salustiano Gallardo Miguel Montano

Alfo Gonzalez
Tomás Garcia

Lorenzo Rodriguez
Juan Lopez

Cayetano Corbacho

Voluntad 40. En la Villa de Villalba a los veinte y
sesion del cinco dias del mes de Setiembre de
25 Setora mil ochocientos setenta, reunido el Ayun-
tamiento en las Casas Consistoriales
en sesión ordinaria bajo la presidencia
de D. Salustiano Gallardo con asistencia



de los señores conyales que suscriben y del propio
 escrito secretario, por dicha forma se abrió
 abierta la sesión y por mi el secretario se
 dio lectura del acta de ayer y nueva de la ley
 electoral y en su consecuencia se procedió
 al sorteo de entre los vocales de las juntas
 municipales para el nombramiento de
 los diez individuos que deben concurrir
 en el concurso de las listas electorales
 y libro del curso electoral habiendo se-
 sido elegidos D. Pedro Ciruela de Castellón
 Antonio Belmonte, Miguel Viana y Cayetano
 Moreno, Luis Rojas, D. Juan María Perea
 Juan Fernando Sureda, Juan Mateo Per-
 rera, D. Juan Blas Sanchez y Juan María
 disponiendo a de conocimiento a los inter-
 sados para que en los días de forma
 el correspondiente libro electoral y en
 las reclamaciones de inclusión o exclusión
 según está prevenido. Que habiendo otro
 asunto de que tratar se dio por termi-
 nado el acto que forman dichas señorías
 de que certifico

Antonio Gallardo

Miguel Alarcón

Alfonso González
 Domingo García

Lorenzo Rodríguez

Juan Sureda

Cayetano Ferrer



21.

Venerable En la Villa de Villabona a los diez días
Gestion del { del mes de Octubre de mil ochocientos setenta
2 de Octe. } reunido el Ayuntamiento en las Casas
consistoriales en sesión ordinaria bajo la
Presidencia de D. Saturnino Galban Al-
calde, con asistencia de los 11 concejales
que asistieron y de su el Secretario, por
dicho Señor se declaró abierta la Sesión
y se dio lectura de la ley electoral y ha-
biendo terminado las listas de electores
se acordó fijarse al público para que
se vieren los interesados y pudiesen recla-
mar sobre la exclusión o inclusión
desde el día cuatro al diez y once.
Seguientemente se dio cuenta de las petici-
ones presentadas para ingresos de
guardias en sustitución de Esteban del
Prado, que ha dimitido, de Francisco Serrano
que se halla incapacitado y de Antonio
Olivera que había faltado y vista por
sus mercedes se procedió a la votación
nombrando habiendo resultado elegidos
Manuel Cuadros, Juan Palomas y
Antonio Durandaga, que con Auto
Dorero que lo es ya se halla en



Juntos las cuatro plazas, esto es, dos municipales
 y dos guardas de campo: se procedió a la
 elección de los que deben desempeñar dichos
 conceptos: habiendo sido elegidos: para mu-
 nicipales Antonio Flores y Ant. Román
 deigo y de campo a Juan Salinas y Man-
 Cuendas, sin perjuicio de que por ahora
 hagan el servicio alternando unos y otros,
 disponiendo que desde luego se les comuni-
 que esta nomenclatura y se prevenga
 desde luego a tomar posesión de sus cargos.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 se dió por terminado el acto que firmaron
 sus mercedes casso acostumbra de que
 certifique

Salustiano Galbani

Miguel Montañez

Alfo Gonzalez
 Domingo Garcia

Lorenzo Rodriguez
 Juan Gonzalez

Cayetano Corchis Ferrer

Tomo 42
 Sesión del 8
 de Oct 19-
 extraordinaria

En la villa de Méllalbar a los ocho
 del mes de Octubre de mil ochocientos
 Setenta y cinco el Ayuntamiento en las
 Casas Conventuales en sesión extraordinaria
 previa citación del día anterior bajo la pre-
 sidencia de D. Salustiano Galbani

presente en la junta referida se autoriza en el
gal forata a Don Francisco Guevara Judio
de este Ayuntamiento y al regidor (Judio)
Domingo Garcia con la que se dio por terminado
el acto que formaba intervinieron como accedan
trae de que yo el Contador certifico.

Acta de la junta de dia siguiente
de una instancia presentada por Don Leopoldo
Lazo para la concesion de un solar que hay
a la salida de la Casa de su propiedad si-
ta en la Calle de Arabal a fin de unir
lar con la esquina del frente de la Casa de
Don Antonio Sanchez y para hacer deca
pasar el riuero que existe pendiente sobre el
carrilero a Don Jose Leira y hacer cargo
al Ayuntamiento accediendo a lo solicitado por
D. Leopoldo Lazo. — Que habiendo otro
asunto en que tratar se dio por terminado
el acto que formaba intervinieron de que ce-
tifico.

Salustiano Galbarrin

Miguel Montano

Domingo Garcia

Lorenzo Rodriguez

Francisco Guevara

Jose Morrotono

Cayetano Carrillo Lazo

En la villa de Alcala a veinte de



N.º 4 Sesión
Ordinaria del día
veinte de Octubre

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Octubre de mil ochocientos setenta y cinco en
 Ayuntamiento en las Casas Consistoriales de esta
 la provincia de Don Sebastian Galban se
 Declaro abierta la sesion y por mi el Secretario
 de dio lectura del artículo 8º del Decreto del 7
 de Setiembre ultimo referente a la Division de
 Distritos y Colegios electorales conforme con el articulo
 cinco treinta y cuatro de la ley municipal y el Ayun-
 tamiento teniendo en cuenta el paraje y curso elec-
 toral han dividido el pueblo en tres Distritos y sus
 Colegios en Parroquias en la forma siguiente:

1.º Distrito y Casas Consistoriales
 La parroquia Calle del Arzobispo, Santa Catalina,
 Castillo Bajo, Plaza y Puro

2.º Distrito y Colegio - Santa Catalina
 La parroquia Calle Nueva, Calvario, Castillo Alto,
 con la casa del ayuntamiento del Castillo

3.º Distrito y Colegio - Santa Catalina de unicos
 La parroquia Calle Nueva, Hermita, Laguna,
 Plaza y Ayuntamiento

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo
 que este acuerdo se publique en el boletin Oficial
 y por escrito a fin de que los vecinos puedan
 interponer en el termino de treinta dias que se
 terminaran desde la publicacion del acuerdo
 veinte dias el cual firmen sus mercedes de
 que certifico - Sebastian Galban y Colegios de las - reales

Sebastian Galban

Miguel Moragas
 Lorenzo Rodriguez

Juan el Grande

Domingo Garcia
 Cayetano de Pineda

Toribio Moronino



N.º 44. En la villa de Villalba a once de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco años los Señores de Ayuntamiento y Doble concejo de contribuyentes vecinos de esta villa se juntaron al alcaide en la villa de Villalba para el objeto de dar cuenta del resultado de la junta celebrada el día once del actual en Almodovar para lo cual fueron nombrados el referido Cuidado Don Francisco Laguna y el regidor Domingo Garcia para el objeto de practicar lo que fuere necesario para la buena prosecucion del fero Carril de Almodovar a Sevilla que tanto interesa a este pueblo se declaró abierto el acto por el dicho presidente, exponiendo que varios e importantes de esta Provincia y la de Sevilla tenian acordado en virtud de las facultades que conceden a las corporaciones el artículo diez y nueve de la ley de permiso de Alaya de mil ochocientos treinta y cinco combenir en abarcar de repente quinientos de dicho el importe total del camino por cuenta de sus bienes de propios vendidos y por venderse y para ciertos privilegios, capitulados con el concejo de esta villa Don Manuel Pastor y Landero las cuales colocaron en venta pública licitacion los Caudales de las villas tanto por las razones mencionadas y la que resulta que la obra se ha de hacer para el camino que naturalmente pretenden de una empresa para utilidad y comodidad de las mencionadas y que aun sin dar alguna la obra del dicho camino de Almodovar y propuso porvenir de los intereses de la Provincia.

Ante a decision este importante asunto se acordó durante ella que los Cuidados de fundacion de la sociedad concensuaria de ferrocarril de las establecidas hasta ahora para la construccion de fero Carril la gran actividad que desplega en las obras que bien ejecutadas se f



y sobre todo la conveniencia con que las practicas,
 para una garantia para los capitales que se
 impongan en ello los cuales, indubitablemente se
 adelantaron por la importancia de una linea llamada
 a ser de las primeras de España por las ricas co-
 mercial que atravesaba en el land de rancia que
 establece entre el Norte y el Sur de la Pe-
 ninsula. En su consecuencia el Ayuntamiento
 y morada, reconociendo con un voto patriótico y del
 mayor interés para este pueblo, acordar los acuerdos
 de otras municipalidades, por unanimidad acordó
 convertir en acciones del Fero-carri de Alentejo
 a Sevilla el importe total del ochenta por ciento
 que le correspondia de los bienes de propios que le han
 sido vendidos y de lo que le están por vender que
 ascendian próximamente según cálculos a doce mil
 tres mil reales, bajo las condiciones siguientes.

1ª Que los capitales impuestos debrugarian desde el
 momento de la entrega un interés de seis por
 ciento durante la construcción y

2ª Que el Ayuntamiento disfrute los mismos
 beneficios y garantía que todos los acciones

tas de conformidad con los estatutos de la sociedad

Declaradas estas condiciones, por la empresa y sucesionaria como las receipts, se elevará a escritura pública esta escritura y cuya fin se autoriza al Sr. Mateo y regidor Sindico para su otorgamiento, dando al Sr. mismo un poder especial por dichos autos a Don Manuel Pastor y Lezana en representacion de este Ayuntamiento para que en su nombre promueva la venta de las fincas no enajenadas por la liquidacion de las ya vendidas y perciba el papel, moneda, equivalente a las tercias y intransferible de que corresponden a este pueblo, e invierta su producto en la adquisicion de dicha linea las cuales entre para el Ayuntamiento.

A propio tiempo se acordó sin demora se formulara por el Sr. Mateo el expediente oportuno para la resolucion del Gobierno, con lo que concluyó la sesion que firman los señores

Salustiano Galbarro

Miguel Montano

Domingo Garcia

Saracho Rodriguez

Mano Gonzalez

José Garcia Palomas

José Macario

Cayetano Conde

Tommo 16

Sesión del
16 de Oct^o

En la Villa de Villalby a diez y seis de Octubre
de mil ochocientos setenta, reunido el ayuntamiento
en las salas consistoriales bajo la presidencia del
D. Sebastián Galán, con asistencia de los S. D. D. D.
que suscriben y de un secretario, por dicho tenor
se declaró lo siguiente y dijo que siendo la
época del aprovechamiento de bellotas del monte
vecinal de estos vecinos y siendo peculiar de los
ayuntamientos determinar el modo y forma en
que debe hacerse proporcionalmente que para ser
mas igual el aprovechamiento a todos vecinos
a haya de ser dividido cada uno con su parte,
tanto pobre como rico entendiendo
este dividio a viudas y huérfanos; que por
cada uno abonen a su entrada diez reales de
y cinco vellones para atender a los gastos de el corte,
muro y pago de contribuciones; que en el caso de
que algun vecino no tenga proporción de cordos
propios pueda hacer las diligencias de otro aunque
sea forastero sin que pueda obtener con alguna
en caso de no encontrarlo; que en atención a las
escalas de frutos se establezcan cinco varas, tres
varadores para cada una con cinco reales de
por cada una medida y para cada vara
a dos r. y medio de mas; que en el caso
de que no entre el numero de cordos.



suficiente a cubrir los gastos e' se alargue la
mantenencia mas de los treinta dias entendi-
do que pueda aumentarse a la dades de su obra
hasta cinco reales por cada cubera. "para
que asi cause el que se certifique de este mun-
do a fin de que obra en el expediente; con lo
que se dio por terminado el auto que fir-
man sus mercedes como acordamos
de que certifique".

Salustiano Galban Miguel Montano

Domingo Jerez Lorenzo Rodriguez

Juan Lopez Garcia Palomas

Jose Honoratino

Memoria }
Gestion de }
23 de Oct. }
Cayetano Barrios
En la Villa de Villalbya a veinte y tres
de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.
do el ayuntamiento en las casas Consistoriales
en sesion ordinaria bajo la presidencia de
D Salustiano Galban con asistencia de los
señores Concejales que suscriben y de sui el secre-
tario por dicho señores se declaró abierta la se-
sion y por sui el secretario se hizo presente
que en cumplimiento a la Ley provisio-
nal, por donde los ayuntamientos tienen el
deber de facultar locales en donde debe estable



cense los Juzgados municipales, y el Ayuntamiento
 sustituido de dicha ley ha acordado se establezca
 en el local que sirve deposito y para ello
 se hagan los reparos que sean necesarios,
 cuyos gastos se pagaran de impuestos;
 que despues de hallarse dispuesto el local
 se le pague comunicacion al Señor Jefe
 para que desde luego pueda trasladarse y ocu-
 par dicho local. Y el Ayuntamiento sustituido
 de sus rromos expedidas han acordado se
 den principio a la obra trasladando el trigo
 al local que sirve de calabera, con lo que
 se dio por terminado el auto que precede
 sus mercedes de que certifica

Sebastian Galbarrin Miguel Montano

Domingo Garcia Lorenzo Rodriguez

Francisco Goyen Jose Garcia Palmisano

Jose Illescas

Cayetano Corral



N.º 47
Sesión del
25 Octubre
Extraordinaria

Causa villa de Albalá a veinte
y cinco de Octubre de mil ochocientos
setenta y cinco el Ayuntamiento en sus
bracos consistoriales en sesión extraordinaria
rejo la presidencia de Don Saturnino Gal
van con asistencia de los señores conceja
les que suscriben y de un el Secretario por
cuyo favor se declaró abierta la sesión
y por un el Secretario se hizo cuenta
del estado de expediente que se instruye para
llevar a efecto el acuerdo celebrado
en once del actual; se abrió el acto por
el Señor presidente y vista las actuaciones
seguidas en el expediente e insinuada la misma
fidelidad de sus haberes presentada reclama
cion alguna en contra del mismo que se
instara acuerdo por unanimidad que se
remite al Señor Gobernador de la
Provincia para el curso que determinas
se O. C. de tres de Noviembre de mil
ochocientos y cincuenta y nueve con lo cual
se terminó la Sesión que firmaron los señores
regentes de que certifico

Salvador Galvan Manuel Montañez
Tomás García Lorenzo Rodríguez
Alejo González José García Salmerón
Cayetano Borricho



Núm. 48

Sesión ordinaria
del 30 de Oct^o

En la Villa de Villalbar a treinta
de Octubre de mil ochocientos setenta,
reunido el Ayuntamiento en las casas con-
sistoriales bajo la presidencia de D. Salu-
stiano Galban que desempeña la Alcaldía
con asistencia de los señores concejales
que suscriben y del infrascripto se-
cretario por dicho señor se declaró abier-
ta la sesión y no habiendo asunto
de que tratar se dió por terminada
el acto que firmaron sus mercedes
como acostumbra de que certifica.

Salustiano Galban
Domingo Jurin
San Martin

Alfo Gonzalez
Lorenzo Rodriguez
Jose Garcia Palomares

Capitana Provisional

Núm. 49

Sesión ord^a
del 6 Nov^o

En la Villa de Villalbar a seis
de Noviembre de mil ochocientos
setenta reunido el Ayunt^o en las



Casa Consistorial, en sesion ordinaria
bajo la presidencia de D. Salustiano Galarza,
con asistencia de su secretario, por dicho
señor se dictaron abiertas las sesiones y por
el mismo se dio cuenta de una in-
stancia de D. Juan Serrera suidico titular
por la que pide se le escluya del pago
de reparto vicinal por los Bances que
percibe de Suldo, otra de D. Cayetano
Morera por manifestar que no es
comprador o tratante en ganado y
otra de Tomas Alvarez en que dice que
el ganado lanar amillarado no le
puede pagar por cuyo motivo no debe
pagar el reparto vicinal. Y el Ayun-
tamiento ha acordado para las deli-
beraciones a la deliberacion de asociados, y
no habiendo otro asunto se que tra-
tar se dio por terminado el acta que
firmaron dichos señores de que certifica.

Salustiano Galarza

Alejo Gonzalez

Domingo Garcia

Lorenzo Rodriguez

Jos. Morerozino

Jos. Garcia Palomas

Cayetano Garcia Torres



Núm. 50.
Sesion del
13 Nov^{ta}

En la Villa de Villalba a trece de este
mes de mil ochocientos setenta y
nueve el Ayuntamiento en las Casas Con-
sistoriales en sesion ordinaria bajo la
presidencia de D. Sebastian Gabban
con asistencia de las señoras que suscri-
ben, por dicho Señor se declaró abierta la
y no habiendo otro asunto de que tratar
se dió por terminado el acto que firmaron
dichos Señores de que certifico.

Sebastian Gabban
Alejo Gonzalez
Loreta Rodriguez
Domingo Garcia
Jose Garcia Salomas
Jose Morenotinos

Cayetano Corchero Corchero

Núm. 51
Sesion del
20 Nov^{ta}

En la Villa de Villalba a veinte de
Noviembre de mil ochocientos setenta
y nueve el Ayuntamiento en las Casas
consistoriales bajo la presidencia de
D. Sebastian Gabban con asistencia

de los S^{os} concejales que suscriben y del Inspe-
crito Secretario, por dicho Señor se declaró
habierta la Sesión y por voz del Secretario
se dio cuenta haber estado expuestas al
pública las listas electorales y la designa-
ciones de Colegio sin que se haya
presentado reclamacion alguna.

Y el Ayuntamiento ha acordado se
haya consistir en el expediente repu-
tivo y que se convoquen los vocales
de las juntas para redactar el libro
del curso electoral. Pero habiéndose
otro asunto de que tratar se dio
por terminado el auto que firmaron
dichos Señores como acostumbra
de que certifica

Salustiano Galbarro Alejo Gonzalez
Domingo Jimen Lorenzo Rodriguez
Jose Moreno Jimen Jose Gabia Paloma
Cayetano Borrero Jimen

Num 52

Sesion de 27
de Noviembre

En la Villa de Villabona a veinte y

Sesión de Noviembre de mil ochocientos
 setenta y cinco el Ayuntamiento en
 las Casas Consistoriales con asistencia
 de los S. concejales que suscriben y
 del infrascripto Secretario por dicho
 Señor se declara abierta la Sesión y
 no habiendo asunto de que tratar de
 día por terminado el acto que perman
 sus sucesores en esta acostumbrada
 de que certificas.

Salustiano Galbaroff Alejo Gonzalez
 Domingo Garcia Lorenzo Rodriguez
 Don Maximiliano de Jose Garcia Salomas

Cayetano Corchero Ferrer

1873
 Sesión del Ayuntamiento de las Villas de Villalba a cuatro
 de Diciembre de mil ochocientos se
 tenta reunido el Ayuntamiento en
 las Casas Consistoriales bajo la pre
 sidencia de D. Salustiano Galbaroff
 con asistencia de los S. concejales
 que suscriben y del infrascripto
 Secretario, se dio por el mismo



Cuentas de un oficio del Director general
del Ferro-Carril de Merida á Sevilla
en el que participas se manifiesta
las inscripciones disponibles para
convertirlas en acciones de dichos
ferro-carril. El ayuntamiento acordó
se le manifieste que el producto de
las ventas es de cinco sesenta y
siete mil reales por consiguiente
habiendo pagado el comprador el
costado importante el ochenta
por ciento, cinco treinta y tres
mil quinientos reales, cuyas in-
cripciones ya han recogido del
procurador D. Pedro de la Haza
el representante de dicho ferro-
carril, como así mismo dos mil
reales de reducciones de censos.

Se hizo presente por el procurador
publico Manuel Mangula que hacia
dimisión de su cargo, así como
del encargo de asistencia del cam-
brado publico y habiendon presente
tado en el acto Juan V. V. V.



40
Memoria de estas villas fue admitida
para desocuparlas con la mis-
mas retribuciones que lo hacia el
deudor. Y no habiéndose otro
asunto de que tratar se dió por
terminado el auto, que firmaron
sus mercedes como acostun-
bran de que yo el Secretario.

Certifico Salustiano Galbarrín

Alejo Gonzalez Lorenzo Rodriguez

Domingo Garcia Jose Garcia Palomas

José Moreno y Inocencio

Capitamo Carabá Cerro

170000. 54

Sesion de

11 de Dices

Junta de Villas de Villalbar a once de

Diciembre de mil ochocientos setenta

seis en el Ayuntamiento en las

Casas consistoriales bajo la presi



diar de D. Saturniano Galban, con asistencia
de los S. conyales que suscriben y el
enfrentado Secretario en las Casas con-
sistoriales y en sesion ordinaria con el
objeto de dar cumplimiento a la orden
de la Direccion general de Administracion
Local de treinta y uno de Enero
de mil ochocientos sesenta y cinco, y en
su consecuencia abiertas la sesion y vista
la orden expresada, la ley municipal vi-
gente que concede a los municipios im-
portantes atribuciones sobre la gestion
de ciertos y acciones que les correspondan
el referido señor Alcalde dijo: que co-
mo consta de los documentos y certifi-
cadas que obran en el Archivo Muni-
cipal tiene este pueblo credito contra
el Estado provisiones a liquidar y co-
brar procedentes de la venta de sus
Bienes de Propios por cuyo concepto le
corresponde el ochenta por ciento
de las cantidades en que fueran
reventadas y tambien de las que en
lo sucesivo se reventaren asi como
pudieran resultar otros creditos de
distintas procedencias y que necesitan-
do estas corporaciones un apode-

todo que representa sus acciones y
derechos y obtiene su reintegro, depurando
en la direccion general de la deuda
publica y en demas dependencias del
Estado, sea necesario el verdadero estado
de dichos creditos solicitando su liqui-
dacion, conversion y abono de sus
capital y de sus intereses en los tita-
los transferibles o intransferibles que
correspondan, lo encargaba a la corpo-
racion para que para que se acordase el
oportuno acuerdo. En su virtud se dio lec-
tura de la orden de treinta y uno de
Junio de mil ochocientos sesenta y cinco
ya citada y despues de conferenciar los
señores concejales se puso a votacion
el nombramiento de apoderado que
represente en Madrid a la corpo-
racion en todos sus derechos y accio-
nes resultando ser el dicho nom-
bramiento por unanimidad en
favor de don Manuel Pastor y Lande-
ro, autorizandole para recoger
de la direccion general de la deuda
publica las certificaciones e ins-
cripciones, transferibles e intrans-
feribles, billetes del tesoro o titulos.



al portador de los duros de papel que
se expedan a favor de este Municipio en
cuyo reembolso se metalla por residuos u otros
conceptos, y por consecuencia de la liquidacion
y abono de los duros de credito que se es-
pnan al principio de este acuerdo para
que cobren y cobren los intereses que fruyeren
devenidos las inscripciones transferibles e
intertransferibles y las que otros pueden de-
vengar en todo tiempo; para que solici-
te y obtenga la conversion del capital
de esas inscripciones en tickets al porta-
dor y los realice por la cantidad en que
el Municipio este completamente autoriza-
do, para que en la Caja General de
Depositos queda hacer uso en papel o me-
tallo y retirarlo, en caso de convertir las
cartas de pago y demas documentos de res-
guardo en billetes de tenor o en la forma
que tenga dispuesto el Gobierno de la
Nacion incluso el prohibir las devoluciones
en papel o metalle, segun resulte
de las instrucciones que haya reci-
bido y reciba del Aljunta de Cuentas, co-
municadas oficialmente por el Sr. Sr.
Alcalde o quien egerre sus funciones



y en fin para cuanto la corporacion necesite
 ser representada, y que se expone en este do-
 cumento: negociara, negociara, a precio de
 cotizacion y prima festiva de adquire de bol-
 sa de los valores liquidos, o billetes de todas cla-
 ses de valores para lo cual se halla expresa-
 mente autorizada el Ayuntamiento en la for-
 ma establecida, aplicara a la construcción
 del Juro Curial de Merida a Sevilla,
 la cantidad que acordaron el Ayunta-
 miento y contribuyentes en sesión de once de
 Octubre ultimo segun la autorizacion con-
 cedida por S. A. el Regente del Rey,
 y muestra al municipio los documentos
 equivalentes a las sumas invertidas, reu-
 nida junto de todo lo que sobra por me-
 dio de la correspondiente liquidacion
 manteniendo al Suo Alcalde la letra
 de cambio o libranzas importantes el
 liquido alcance que pueda resultar en
 favor del Municipio con las debidas

Seguridades. También se acordó por unanimidad no poner limitacion alguna a este poder no obstante lo que se denuncia a los Diputados en el parrafo siguiente de la disposicion primera de la Orden de treinta y uno de Enero de mil ochocientos veinte y cinco aprobada por la completa confianza que merece a la corporacion y a cada uno de sus individuos el referido Don Manuel Pastor y Landero de cuya honradez y buenas condiciones personales tiene dadas repetidas pruebas y por lo mismo le autorizan tambien para que pueda sustituir este poder en Don Pedro Pastor y Landero con las mismas facultades a él concedidas en consecuencia de unirse tambien una gran confianza a todos los conyugales, entendiendose que uno se otro practicarán todo cuanto se le encomienda con arreglo a los estatutos de este Ayuntamiento, y bajo la responsabilidad que contraen con la aceptacion de este referido poder. Terminado este asunto de nombramiento de apoderado en la forma y terminos que resultan en las presentes actas el Sr. Alcalde declaró



Numero 56
Sesion del 28 } En la Villa de Villabaja a veinte
de Diciembre y cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento en las casas consistoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia de D. Saturniano Galvan con asistencia de los Sr. concejales que suscriben y del infrascripto secretario, por dicho tenor se declaro abiertas las escuelas y se dio su atencion a haber llegado la epoca de dar principio a los trabajos estadisticos para la formacion del apendio al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año de mil ochocientos ochenta y seis al voluntario de guerra

poniéndose de manifiesto al público
por edictos y en el Boletín oficial
a fin de que los que tengan fincas
rústicas y urbanas situadas en
este terreno presenten las rela-
ciones juradas de las alteraciones
que hayan sufrido en rigoraf,
desatando el plazo de quince
días desde que apareció inserto
en dicho Boletín.

También hizo presente dicho Señor
que siendo muchas las desventajas
por reparto vecinal y teniendo ne-
cesidad de proceder ejecutivamente
contra los morosos y evitar las
muchas ocupaciones que pesan
sobre la Secretaría propia de
nuestra casa causadas de
aproximar a D. Julián Guerra.
Los S. S. conyales hechos cargo de
los dos extremos aprobaron por
unanimidad las dos proposiciones

y no habiendo otros asuntos de que
tratar se dio por terminado el acto que
preside dicho Sr. de que certifica

Salustiano Gabani Alfo Gonzalez

Tomás Guzmán Lorenzo Rodriguez

Jose Garcia Palomas

Jose Moronotino

Capitamo Corbis Cerro

Nov 57

sesion extraor en la Villa de Villalba a los treinta dias
ordinarias. del mes de Diciembre de mil ochocientos

setenta y cinco el ayuntamiento en las
casas consistoriales en sesion extraordi-
naria por via de citacion del dia anterior
bajo la presidencia de D. Salustiano
Gabani con asistencia de los Sr. con-
cejales que concurren y del mismo
Sr. Secretario, por el Sr. presiden-
te se declaró abierta la sesion y dijo:
que habiendo presentados varios sabedo-
res y vecinos a manifestar las
conveniencias de que se den a labor
por un arpan que terminara en la



previna recobran tanto por las cosas de
terrenos cuanto para recobrar de otros
quien la sangría debia quedar presente
a la corporacion para que recibiera
lo que creyera conveniente. Asimismo
tambien acordo que debian darse dichas
tierras por ser convenientes para que
debian tratarse de este asunto en sesión
ordinaria publica por si habia que
hacer alguna observacion res-
pecto al modo y formas de hacer
el reparto dando por terminada
esta asunto

Seguidamente por el mismo
Senor presidente se dio lectura
de una solicitud presentada
por D. Manuel Ma. Lobo veci-
no y propietario de esta villa
referente a que se le de permu-
do para hacer una pared
junto al camino que de
puerto nuevo va a la calle
de la Herramienta entre las



con el consentimiento por Nicolas Pichó
 y la provisión de buenas vistas pro-
 piedad del recurrente a fin de
 sustener el territorio que existe y
 facultar sus necesidades al ve-
 cino que transita por dicha calle.
 El Ayuntamiento hecho cargo de lo
 es beneficio lo que pretende acor-
 do ascido a la petición, dispusiendo
 formar un plano por separados
 a continuación de dicha vista
 que según se pide el D. Manuel
 Lobo y que se le devuelva en
 quince para sus fines. Así lo acordó
 non y firmamos de que copia

Salustiano Galbarde

Alfaro Gonzalez

Domingo Garcia

Lorenzo Rodriguez

Jose Mariano Fico

Miguel Montano

Jose Garcia Palomas

Guillermo Carrillo



[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely a historical document or letter.]

8



